

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 4.109/2020

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), adoptado en fecha 11 de noviembre de 2020, sobre suplemento de crédito, que se hace público:

Altas en Aplicaciones de gastos

Aplicaciones Presupuestarias	Importe
011.31000	200,00 €
011.91300	9.180,00 €

TOTAL 9.380,00 €

Bajas en Aplicaciones de gastos

Aplicaciones Presupuestarias	Importe
1622.22700	9.380,00 €
TOTAL	9.380,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, 11 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.